

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 99
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Habiéndose posesionado D. Luis Carrero del destino de Oficial de

quinta clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden de 4 de Diciembre último, esta Delegación lo hace saber al público y a las Autoridades locales por medio del presente Boletín oficial, en cumplimiento a lo que dispone el art. 19 del vigente

reglamento de la Inspección e Investigación de la Hacienda pública, a fin de que se facilite a dicho funcionario el auxilio que necesite y reclame para el mejor desempeño de su cometido.
Tarragona 7 de Enero de 1898.—
El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de las solicitudes de legitimación de terrenos que concede el art. 7.º de la ley de 10 de Junio último que durante el mes de Diciembre próximo pasado se han presentado en la Delegación de Hacienda y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del art. 4.º de la Real orden del 25 del mismo mes y año que da instrucciones para llevar a cabo lo dispuesto por aquella ley, que se publica como ampliación a la del 3 del actual.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SITUACION DE LA FINCA		CABIDA DECLARADA	LINDEROS	SERVIDUMBRE
	Pueblo	Partida			
José Turón Canbet.	Mas de Barberans.	Sal del Colóm.	4 hectárea 80 áreas.	N. Francico Turón, E. Francisco Vidal, S. Pedro Subirats y O. terrenos comunes.	
El mismo.	Idem.	Ome la dona.	3 id. 91 id.	N. José Verge, E. comunes, S. Jacinto Subirats y O. Salvador Vidiella.	
Francisco Lleixá Barberá.	Idem.	Hombrias.	5 id. 50 id.	N. Joaquín Subirats, E. Vicente Lleixá, S. tierras comunes y O. Simón Lleixá.	
Marcos Rillo Bel.	Idem.	Regachol.	85 áreas.	N. Manuel Subirats, E. y S. Agustín Solé y O. Marcos Relló.	
Carlos Tol Expósito.	Idem.	Andorres.	42 id.	N. y E. Laureano Sanz, S. Ligajo y O. tierras comunes.	
El mismo.	Idem.	Roca del Aguila	42 id.	N. tierras comunes, E. José Subirats, S. y O. Francisco Lleixá.	
El mismo.	Idem.	Rondosá.	1 hectárea.	N. José Lleixá, E. José Subirats, S. Juan Lleixá y O. montes comunes.	

Tarragona 4 de Enero de 1898.—El Administrador de Bienes del Estado, E. Salinas Romero.

Núm. 101
Edicto de primera subasta de fincas
Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 a 97, se sacan a pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:
Núm. 5.—Débito 175'45 pesetas.—Raimundo Alfonso Bové.—Una pieza de tierra en Lilla y partida Esplanas, 4.764'60 pesetas.
Núm. 44.—Débito 4'43 pesetas.—

Pablo Alsina Poblet.—Una porción de terreno partida La Tosa ó San Juan, 74'60 pesetas.
Núm. 17.—Débito 94'56 pesetas.—Matias Anglés Castellet.—Una pieza de tierra partida La Canal, 4.506'60 pesetas.
Núm. 33.—Débito 10'34 pesetas.—Y una casa calle Muralla Santa Tecla, núm. 7; 700 pesetas.
Núm. 34.—Débito 10'34 pesetas.—Y otra casa calle Santa Tecla, núm. 38; 700 pesetas.
Núm. 23.—Débito 7'21 pesetas.—María Antonia Anglés Miró.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Costa de la Castella, 492'60 pesetas.
Núm. 78.—Débito 7'40 pesetas.—José Bernat Pedrol.—Una pieza de tierra partida Cabaña, 422'50 pesetas.

Núm. 88.—Débito 12'27 pesetas.—Y una casa calle de Ribé, núm. 39; 800 pesetas.
Núm. 108.—Débito 22'95 pesetas.—Pedro Bové Bové.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 2.301 pesetas.
Núm. 159.—Débito 132'29 pesetas.—Magín Casanovas Masalles.—Una pieza de tierra partida Cuquera, 2.358 pesetas.
Núm. 187.—Débito 45'99 pesetas.—Y una casa calle Muralla San Francisco, 4.525 pesetas.
Núm. 188.—Débito 17'24 pesetas.—Y otra casa calle Muralla San Francisco, núm. 20; 4.250 pesetas.
Núm. 144.—Débito 26'60 pesetas.—Pablo Cabera Saumell.—Una pieza de tierra partida San Juan, 67'20 pesetas.
Núm. 237.—Débito 18'67 pesetas.

—Y una casa calle Fuente Mayor, número 10; 1.300 pesetas.
Núm. 238.—Débito 20'18 pesetas.—Y otra casa calle de Bonaire, sin número; 4.450 pesetas.
Núm. 244.—Débito 7'52 pesetas.—Y un solar calle Muralla de San Francisco, sin número; 475 pesetas.
Núm. 169.—Débito 54'39 pesetas.—Herederos de José Castellá Roselló.—Una pieza de tierra partida Viñols, 4.122 pesetas.
Núm. 222.—Débito 29'90 pesetas.—Juan Cendrós Cendrós.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Pieta, 4.154 pesetas.
Núm. 349.—Débito 9'67 pesetas.—Y una casa en Guardia dels Prats, calle de Baix; 250 pesetas.
Núm. 249.—Débito 31'39 pesetas.—Antonio Dalmau Amorós.—Una pieza

de tierra partida Viñols, 297 pesetas.
 Núm. 362.—Débito 10'34 pesetas.
 —Y una casa calle de Santa Ana, número 1; 700 pesetas.
 Núm. 258.—Débito 4'96 pesetas.—Teresa Domingo Briansó.—Una pieza de tierra partida La Tosa, 163'20 ptas.
 Núm. 267.—Débito 5'23 pesetas.—José Dulcet Magriñá.—Una pieza de tierra en Lilla y partida Planetas, 124 pesetas 60 céntimos.
 Núm. 382.—Débito 7'52 pesetas.—Y una casa en Lilla, calle de Abajo; 475 pesetas.
 Núm. 283.—Débito 25'56 pesetas.—Jaime Esplugas Pedrol.—Una pieza de tierra partida Pinatell, 432 ptas.
 Núm. 285.—Débito 6'38 pesetas.—Antonio Escoté Amorós.—Una pieza de tierra partida Sallida, 507'60 ptas.
 Núm. 289.—Débito 6'82 pesetas.—Isidro Ferraté Llauradó.—Una pieza de tierra partida Coma de Alandó, 218 pesetas.
 Núm. 299.—Débito 94'13 pesetas.—Juan Farriol Sanromá.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Horta, 15.696 pesetas.
 Núm. 421.—Débito 16'76 pesetas.—Y una casa calle Muralla Santa Ana, núm. 9; 1.750 pesetas.
 Núm. 320.—Débito 25'17 pesetas.—Antonio Foguet de Gual.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Romiguera, 2.025'40 pesetas.
 Núm. 330.—Débito 5'84 pesetas.—Francisco Folch Sabaté.—Una pieza de tierra en Lilla y partida Coll de Noguera, 250 pesetas.
 Núm. 343.—Débito 3'60 pesetas.—Mariano Ferré Huguet.—Una pieza de tierra partida Coma del Diable, 75 pesetas.
 Núm. 371.—Débito 79'94 pesetas.—Herederos de Teresa Ferré Ferré.—Una pieza de tierra partida Mitja Lluna, 1.019'20 pesetas.
 Núm. 514.—Débito 39'09 pesetas.—Y una casa calle Mayor, núm. 66; 3.625 pesetas.
 Núm. 515.—Débito 20'20 pesetas.—Y un almacén Plaza Santa Ana, sin número; 1.475 pesetas.
 Núm. 516.—Débito 6'80 pesetas.—Y un corral calle de Dols, sin número; 350 pesetas.
 Núm. 517.—Débito 6'92 pesetas.—Y otro corral calle de Dalt, en Guardia dels Prats; 375 pesetas.
 Núm. 392.—Débito 5'97 pesetas.—Tecla Gaya Pérez.—Una pieza de tierra partida La Vall, 165 pesetas.
 Núm. 425.—Débito 41'78 pesetas.—Herederos de José Gil Durán.—Una pieza de tierra partida Cantarruella, 2.425'60 pesetas.
 Núm. 436.—Débito 38'09 pesetas.—Gregorio Jové Oliva.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Costo del Lluch, 1.962'60 pesetas.
 Núm. 468.—Débito 5'96 pesetas.—Juan Mestres Sagal.—Una pieza de tierra partida Amalque, 167'60 ptas.
 Núm. 475.—Débito 4'13 pesetas.—Ramón Miret Mola.—Una pieza de tierra partida La Tosa, 103 pesetas.
 Núm. 499.—Débito 3'96 pesetas.—Matias Murtra Torruella.—Una pieza de tierra partida Plans de Jové, 170 pesetas.
 Núm. 516.—Débito 4'13 pesetas.—Mária Montala Teixidó.—Una pieza de tierra partida Diñols, 92'20 pesetas.
 Núm. 543.—Débito 103'19 pesetas.—José Molné Lafebre.—Una pieza de tierra en Guardia del Prats y partida Detrás la Vila ó Costa de la Castilla, 928'60 pesetas.
 Núm. 744.—Débito 12'27 pesetas.—Y una casa calle Isla Santa Tecla, núm. 30; 800 pesetas.
 Núm. 745.—Débito 11 pesetas.—Y otra casa calle Isla Santa Tecla, número 34; 625 pesetas.
 Núm. 746.—Débito 15'57 pesetas.

—Y otra casa calle de Bonaire, número 16; 950 pesetas.
 Núm. 533.—Débito 27'84 pesetas.—Teresa Miret Boada.—Una pieza de tierra en Guardia del Prats y partida Romiguera, 2.387'40 pesetas.
 Núm. 556.—Débito 6'24 pesetas.—Josefa Nadal Roselló.—Una pieza de tierra partida Sallida, 720 pesetas.
 Núm. 594.—Débito 6'24 pesetas.—Herederos de Juan Pamies Nogués.—Una pieza de tierra partida Rojalóns, 186 pesetas.
 Núm. 773.—Débito 6'67 pesetas.—Y una casa en Rojalóns, núm. 1; 250 pesetas.
 Núm. 624.—Débito 6'82 pesetas.—Matias Porta Farriol.—Una pieza de tierra partida La Josa, 115'20 ptas.
 Núm. 636.—Débito 26'94 pesetas.—Jaime Porta Cortés.—Una pieza de tierra en Prenafeta y partida Fábrica, 423 pesetas.
 Núm. 897.—Débito 7'09 pesetas.—Y una casa en Lilla, calle de Arriba; 200 pesetas.
 Núm. 677.—Débito 5'96 pesetas.—Herederos de Matias Queraltó Barrat.—Una pieza de tierra partida la Tosa, 154 pesetas.
 Núm. 680.—Débito 14'51 pesetas.—José Queralt Cortés.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 20 pesetas.
 Núm. 688.—Débito 100'92 pesetas.—Miguel Ribá Magriñá.—Una pieza de tierra en Prenafeta, partida Viña Gran; 12.247 pesetas.
 Núm. 716.—Débito 5'77 pesetas.—Martín Roselló Dulcet.—Una pieza de tierra en Lilla y partida Campmagre; 544'40 pesetas.
 Núm. 798.—Débito 279'91 pesetas.—Ramon Sanromá Jové, herederos.—Una pieza de tierra partida Plans de Jové, 2.460 pesetas.
 Núm. 1.089.—Débito 61'23 pesetas.—Y una casa calle Mayor, núms. 86 y 88; 6.050 pesetas.
 Núm. 1.100.—Débito 21'29 pesetas.—Y otra casa calle Muralla de Santa Tecla, sin número; 1.600 pesetas.
 Núm. 1.101.—Débito 6'67 pesetas.—Y un pajar Muralla de San Francisco, 250 pesetas.
 Núm. 896.—Débito 31'35 pesetas.—Juan Tous Mestres.—Una pieza de tierra partida Pinatell, 987'40 pesetas.
 Núm. 967.—Débito 50'24 pesetas.—José Inglés Solé.—Una pieza de tierra en Prenafeta y partida Comillas; 377'40 pesetas.
 Núm. 970.—Débito 4'10 pesetas.—Ramón Abelló Tomás.—Una pieza de tierra partida Racó del Hospital, 76'40 pesetas.
 Núm. 982.—Débito 4'11 pesetas.—Juan Abelló Sabaté.—Una pieza de tierra partida Campmagre, 95'40 ptas.
 Núm. 1.007.—Débito 7 pesetas.—Pedro Besora Ferré.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 240 pesetas.
 Núm. 1.033.—Débito 13'92 pesetas.—Jaime Casamijana Poblet.—Una pieza de tierra en Prenafeta y partida Montornés; 410'14 pesetas.
 Núm. 1.036.—Débito 4'10 pesetas.—Ramon Calvet Vives.—Una porción de tierra en Prenafeta y partida Montornés; 78 pesetas.
 Núm. 1.054.—Débito 4'10 pesetas.—Teresa Catalá.—Una pieza de tierra partida Amalque, 71'40 pesetas.
 Núm. 1.089.—Pablo Esteve Murtra.—Una pieza de tierra en Guardia dels Prats, partida Costa del Lluch; 448 pesetas.
 Núm. 1.104.—Débito 4'77 pesetas.—Manuel Ferré Torruella.—Una pieza de tierra partida Samuntá; 240 ptas.
 Núm. 1.108.—Débito 3'83 pesetas.—Jacinto Folch Viñas.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 77 pesetas.
 Núm. 1.149.—Débito 16'30 pesetas.—Herederos Ramon Llopis Esteve.—Una pieza de tierra en Guardia dels

Prats, partida Romiguera; 522 pesetas.
 Núm. 1.150.—Débito 7 pesetas.—Antonio Murtra Mercé.—Una pieza de tierra partida Solana, 114 pesetas.
 Núm. 1.185.—Débito 3'58 pesetas.—Francisco Miró Rosell.—Una pieza de tierra en Lilla y partida la Vall; 50 pesetas.
 Núm. 1.203.—Débito 6'45 pesetas.—Ramon Malet Esplugas.—Una pieza de tierra partida La Tosa, 199 pesetas.
 Núm. 1.207.—Débito 7 pesetas.—Francisco Odena Cartañá.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 240 pesetas.
 Núm. 1.209.—Débito 7 pesetas.—Pablo Odena Cartañá (a) Palat.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 245 pesetas.
 Núm. 1.211.—Débito 4'83 pesetas.—José Odena Miguel.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 84 pesetas.
 Núm. 1.242.—Débito 6'17 pesetas.—Herederos de José Plana Odena.—Una pieza de tierra en Lilla y partida La Vall; 180 pesetas.
 Núm. 1.258.—Débito 7 pesetas.—Antonio Queralt Cortes.—Una pieza de tierra en Lilla y partida Aubans, 150 pesetas.
 Núm. 1.265.—Débito 7 pesetas.—Francisco Romeu Venturá.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 222'40 ptas.
 Núm. 1.270.—Débito 3'58 pesetas.—Martín Rosell Solé.—Una pieza de tierra en Lilla, partida La Vall; 42 pesetas.
 Núm. 1.303.—Débito 3'04 pesetas.—Ramón Serra Musté.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 10 pesetas.
 Núm. 1.307.—Débito 34'14 pesetas.—José Solé Fargas.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 2.928 ptas.
 Núm. 1.318.—Débito 11'17 pesetas.—Juan Sordé Inglés.—La mitad de una pieza de tierra en Guardia dels Prats y partida Creneta, 240 pesetas.
 Núm. 1.360.—Débito 5'90 pesetas.—Antonio Isern Isern.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 240 pesetas.
 Núm. 51.—Débito 14 pesetas.—Antonio Alfonso Saumell.—Una casa calle Mayor, núm. 98; 1.625 pesetas.
 Núm. 17.—Débito 4'21 pesetas.—Antonio Abelló Tomás.—Un corral en Guardia dels Prats, en estado ruinoso; 125 pesetas.
 Núm. 73.—Débito 4'80 pesetas.—Francisco Arqué Mestres.—Una casa calle de Regina, núm. 11; 700 ptas.
 Núm. 92.—Débito 6'67 pesetas.—José Blavi Cortes.—Una casa calle Solanes, núm. 39; 250 pesetas.
 Núm. 182.—Débito 6'67 pesetas.—Antonio Camell Caballé.—Una casa calle de Dalt, núm. 32; 250 pesetas.
 Núm. 189.—Débito 9'18 pesetas.—José Cartañá Pedrol.—Una casa calle de Guimrros, núm. 5; 800 pesetas.
 Núm. 889.—Débito 7'52 pesetas.—Antonio Clotent Guardiet.—Una casa calle de Bonaire, núm. 29; 475 ptas.
 Núm. 327.—Débito 10'34 pesetas.—Pedro Cervelló Duch.—Una casa en Lilla, Plaza mayor, sin número; 700 pesetas.
 Núm. 343.—Débito 8'25 pesetas.—Pablo Clotent Panisola.—Una casa en Lilla, calle de Barceloneta; 300 ptas.
 Núm. 386.—Débito 10'08 pesetas.—Antonio Escoté Comas.—Una casa calle de la Pleta, núm. 8; 950 ptas.
 Núm. 414.—Débito 7'38 pesetas.—José Fontseré Mestres.—Una casa calle de Bonaire, núm. 14; 450 pesetas.
 Núm. 678.—Débito 7'68 pesetas.—Ramón Masalies Tomás.—Una casa calle Mayor, núm. 127; 1.000 ptas.
 Núm. 808.—Débito 13'09 pesetas.—José Pedrol Ribé.—Una casa calle Fuente del Vall, núm. 5; 1.125 ptas.
 Núm. 1.067.—Débito 7'38 pesetas.—Juan Sanromá Masalús.—Un corral calle Muralla Sta. Tecla, 225 ptas.
 Núm. 1.164.—Débito 7'98 pesetas.

—Juan Solé Tibau.—Una casa en Lilla, calle de Arriba, 275 pesetas.
 Núm. 1.177.—Débito 7'09 pesetas.—Magdalena Solanes Porta.—Una casa calle Solanes, núm. 52; 800 pesetas.
 Núm. 1.268.—Débito 7'52 pesetas.—Juan Vilella Solé.—Una casa en Lilla, calle de Barceloneta, 475 ptas.
 Núm. 1.381.—Débito 7'60 pesetas.—José Rosell Llort.—Un solar en Guardia dels Prats, calle Mayor, 250 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Montblanch 31 de Diciembre de 1897.—Domingo Lamata.
 Núm. 102
 Edicto de primera subasta de fincas.
 Don José de Barberá, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
 Núm. 3.—Débito 5 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Bosch deu Casadó, 88 pesetas.
 Núm. 6.—Débito 11 pesetas.—Anticeto Alentorn Sicart.—Una tierra Siré, 477 pesetas.
 Núm. 7.—Débito 28'50 pesetas.—Lorenza Alentorn Sicart.—Una tierra Font de Mifami, 227 pesetas.
 Núm. 13.—Débito 7'50 pesetas.—Miguel Bartolomé Abelló.—Una tierra Los Abellas, 1.320 pesetas.
 Núm. 15.—Débito 52 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una tierra Tortells, 920 pesetas.
 Núm. 16.—Débito 2'90 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una huerta Molí del Saco, 20 pesetas.
 Núm. 18.—Débito 3 pesetas.—Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Caragol.
 Núm. 23.—Débito 70 pesetas.—

Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Plana, 4.940 pesetas.
 Núm. 238.—Débito 30 pesetas.—
 Ceferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Planeta, 1.200 pesetas.
 Núm. 25.—Débito 20 pesetas.—
 José Escoda Sabaté.—Una tierra Tortell, 322 pesetas.
 Núm. 26.—Débito 5 pesetas.—
 Margarita Escoda Sabaté, Herederos.—Una tierra Mas den Quintana, 96 pesetas.
 Núm. 27.—Débito 7 pesetas.—
 Pablo Escoda Sabaté, Herederos.—Una tierra Roigerals, 60 pesetas.
 Núm. 28.—Débito 5'50 pesetas.—
 José Estivill Rebull.—Una tierra Solanas, 140 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 27 pesetas.—
 Herederos de Juan Gibert Gibert.—Una tierra Barrañch del Trench, 1.440 pesetas.
 Núm. 31.—Débito 7'50 pesetas.—
 Teresa Gibert Maten, Heredero.—Una huerta, 200 pesetas.
 Núm. 33.—Débito 20 pesetas.—
 Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Bosch del Casadó, 780 pesetas.
 Núm. 35.—Débito 15'50 pesetas.—
 Jaime Gibert Simó.—Una tierra Oliverá, 650 pesetas.
 Núm. 37.—Débito 24'50 pesetas.—
 Enrique Grau Ripoll.—Una tierra Caragol, 1.250 pesetas.
 Núm. 38.—Débito 12 pesetas.—
 Lázaro Grau Saball.—Una tierra Pedregosa, 500 pesetas.
 Núm. 41.—Débito 3 pesetas.—
 Juan Jordi Mestre, Herederos.—Una tierra Barrañch del Trench, 10 ptas.
 Núm. 44.—Débito 30 pesetas.—
 Miguel Llorens Alentorn.—Una tierra Mas den Corral, 2.220 pesetas.
 Núm. 45.—Débito 10 pesetas.—
 Estanislao Llorens Bartolomé.—Una tierra Siré, 780 pesetas.
 Núm. 46.—Débito 26 pesetas.—
 Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Sirés, 360 pesetas.
 Núm. 47.—Débito 45 pesetas.—
 Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Tortell, 540 pesetas.
 Núm. 51.—Débito 10 pesetas.—
 Francisco Llorens Jardí.—Una tierra Dampnt Roca, 720 pesetas.
 Núm. 56.—Débito 21'50 pesetas.—
 Joaquín Llorens Sentis.—Una tierra Font de Mifami, 300 pesetas.
 Núm. 57.—Débito 10 pesetas.—
 Tomás Llorens Sentis, heredero.—Una tierra Siré, 440 pesetas.
 Núm. 58.—Débito 22'50 pesetas.—
 Miguel Llorens Simó.—Una tierra Saltet, 748 pesetas.
 Núm. 59.—Débito 5'50 pesetas.—
 José Llorens Vellvé.—Una tierra Ereta, 350 pesetas.
 Núm. 60.—Débito 9'25 pesetas.—
 Miguel Llorens, heredero.—Una tierra Anhach, 420 pesetas.
 Núm. 63.—Débito 9'50 pesetas.—
 Fermín Masip Jordi.—Una tierra Solana, 392 pesetas.
 Núm. 64.—Débito 17'50 pesetas.—
 Juan Masip Sabaté.—Una tierra Aubaga, 600 pesetas.
 Núm. 67.—Débito 135'50 pesetas.—
 Agapito Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 4.019 pesetas.
 Núm. 68.—Débito 25 pesetas.—
 Juan Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 934 pesetas.
 Núm. 71.—Débito 7'50 pesetas.—
 Basilio Piñol Gibert, heredero.—Una tierra Tortell, 200 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 5 pesetas.—
 Domingo Gibert Piñol.—Una huerta Moli del Saco, 50 pesetas.
 Núm. 75.—Débito 9'50 pesetas.—
 José Piñol Jové, heredero.—Una tierra Pedregosa, 1.020 pesetas.
 Núm. 76.—Débito 7'50 pesetas.—
 Pedro Piñol Jové, heredero.—Una tierra Pedregosa, 160 pesetas.
 Núm. 78.—Débito 3 pesetas.—Rai-

munda Piñol Perera.—Una huerta Planeta, 20 pesetas.
 Núm. 79.—Débito 25'75 pesetas.—
 José Piñol Porqueras.—Una tierra Tortell, 1.080 pesetas.
 Núm. 82.—Débito 25 pesetas.—
 Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Font de Mifami, 1.000 pesetas.
 Núm. 84.—Débito 3 pesetas.—
 Juan Roigé Sabaté, herederos.—Una tierra Moli del Piñol, 50 pesetas.
 Núm. 85.—Débito 3 pesetas.—
 José Sabaté Aguiló, heredero.—Una tierra Moli del Piñol, 100 pesetas.
 Núm. 91.—Débito 166 pesetas.—
 Miguel Sabaté Bartolomé, (Esquerrá).—Una tierra Solá, 1.260 pesetas.
 Núm. 93.—Débito 26 pesetas.—
 Ramon Sabaté Escoda, heredero.—Una tierra Planeta, 500 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 14 pesetas.—
 Antonio Sabaté Llorens, heredero.—Una tierra Tortell 140 pesetas.
 Núm. 97.—Débito 20 pesetas.—
 José Sabaté Masip.—Una tierra Solá, 1.040 pesetas.
 Núm. 99.—Débito 8 pesetas.—
 José Sabaté Olivé.—Una tierra Abellá, 160 pesetas.
 Núm. 100.—Débito 13'50 pesetas.—
 Fernando Sabaté Perera, viuda.—Una tierra Abellá, 554 pesetas.
 Núm. 105.—Débito 11'75 pesetas.—
 María Saco Escoda, heredero.—Una tierra Solá, 500 pesetas.
 Núm. 107.—Débito 24 pesetas.—
 José Saco Perera, heredero.—Una tierra Solanas, 460 pesetas.
 Núm. 110.—Débito 30 pesetas.—
 Mariano Sanz Roigé.—Una tierra Solá, 1.600 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 20 pesetas.—
 José Sans Roigé, heredero.—Una tierra Barrañch de Artigas, 1.600 ptas.
 Núm. 113.—Débito 10 pesetas.—
 Ramon Sedó Llorens.—Una tierra Dampnt Roca, 420 pesetas.
 Núm. 115.—Débito 8'50 pesetas.—
 Jacinto Sentis Escoda.—Una tierra Moli del Saco, 40 pesetas.
 Núm. 116.—Débito 42 pesetas.—
 Francisco Sentis Jardí.—Una tierra Caragol, 617 pesetas.
 Núm. 120.—Débito 20 pesetas.—
 Francisco Sentis Pino, heredero.—Una tierra Solá, 725 pesetas.
 Núm. 121.—Débito 30'50 pesetas.—
 José Sentis Pino, heredero.—Una tierra Solá, 596 pesetas.
 Núm. 123.—Débito 22'50 pesetas.—
 Joaquín Roselló Tarragó.—Una tierra Tortell, 640 pesetas.
 Núm. 125.—Débito 4 pesetas.—
 Ramón Tarragó Sabaté.—Una tierra Planeta, 80 pesetas.
 Núm. 129.—Débito 15'50 pesetas.—
 Juan Abelló Vernet.—Una tierra Aubaga, 2.740 pesetas.
 Núm. 150.—Débito 5 pesetas.—
 Eloy Cubell Cubell, heredero.—Una tierra Font de Mifami, 160 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 4 pesetas.—
 Miguel Escoda Piñol.—Una huerta Moli del Saco, 60 pesetas.
 Núm. 169.—Débito 7'50 pesetas.—
 José Juncosa Olivé.—Una tierra Mas den Corral, 40 pesetas.
 Núm. 170.—Débito 4 pesetas.—
 José Llorens Estivill, heredero.—Una tierra Hort, 50 pesetas.
 Núm. 171.—Débito 4 pesetas.—
 Antonio Llorens Olivé.—Una huerta Rio del Lloá, 50 pesetas.
 Núm. 173.—Débito 30 pesetas.—
 José Llorens Rebull.—Una tierra Siré, 1.000 pesetas.
 Núm. 180.—Débito 65 pesetas.—
 Jaime Masip Cubells.—Una tierra Solana, 3.400 pesetas.
 Núm. 187.—Débito 4 pesetas.—
 Una huerta Mas del Corral, 50 ptas.
 Núm. 191.—Débito 56'75 pesetas.—
 Macario Musté Llorens.—Una tierra Font de Mifami, 3.940 pesetas.
 Núm. 197.—Débito 22 pesetas.—

Lorenzo Perelló Abelló.—Una tierra Solana, 1.260 pesetas.
 Núm. 201.—Débito 10'50 pesetas.—
 Onofre Ripoll Besso, heredero.—Una tierra Ereta, 360 pesetas.
 Núm. 208.—Débito 32 pesetas.—
 Juan Sabaté Masip.—Una tierra Cova, 1.240 pesetas.
 Núm. 212.—Débito 15 pesetas.—
 Joaquín Sabaté Porquera.—Una tierra Solana, 780 pesetas.
 Núm. 222.—Débito 7 pesetas.—
 José Sans Jové.—Una tierra Cova, 200 pesetas.
 Núm. 239.—Débito 4 pesetas.—
 Juan Torné.—Una huerta Mas del Corral, 50 pesetas.

Urbanas

Núm. 2.—Débito 5 pesetas.—
 Joaquín Abelló Sabaté.—Una casa calle del Rio, núm. 2; 125 pesetas.
 Núm. 5.—Débito 8'50 pesetas.—
 Lorenzo Llorens Sicart.—Una casa calle Nueva, núm. 12; 437'50 pesetas.
 Núm. 7.—Débito 5 pesetas.—
 Francisco Anguera Sabaté.—Una casa calle Cementerio, 125 pesetas.
 Núm. 10.—Débito 7'50 pesetas.—
 Francisco Ardevol Vallverdú.—Una casa calle San Miguel, núm. 7; 125 pesetas.
 Núm. 14.—Débito 4 pesetas.—
 José Bartolomé, viuda.—Una casa calle Plamoré, 25 pesetas.
 Núm. 15.—Débito 5 pesetas.—
 Miguel Bartolomé Abelló.—Una casa calle del Rio, núm. 8; 125 pesetas.
 Núm. 17.—Débito 5 pesetas.—
 Miguel Bartolomé Llorens.—Una casa calle San Miguel, núm. 8; 125 ptas.
 Núm. 18.—Débito 13'50 pesetas.—
 Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 625 ptas.
 Núm. 20.—Débito 5 pesetas.—
 Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una casa calle Palamosé, núm. 27; 125 pesetas.
 Núm. 22.—Débito 7'50 pesetas.—
 Miguel Cubells Sabaté, heredero.—Una casa calle del Rio, núm. 24; 242'50 pesetas.
 Núm. 27.—Débito 5 pesetas.—
 Jaime Escoda Piños.—Una casa calle San Miguel, núm. 44; 625 pesetas.
 Núm. 29.—Débito 5'50 pesetas.—
 José Escoda Sabaté.—Una casa calle Plamoré, núm. 27; 187'50 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 7 pesetas.—
 Pablo Escoda Sabaté.—Una casa calle del Cementerio, núm. 18; 212'50 pesetas.
 Núm. 32.—Débito 5'50 pesetas.—
 Juan Estivill Figuerola.—Una casa calle del Rio, núm. 32; 125 pesetas.
 Núm. 33.—Débito 5'50 pesetas.—
 José Estivill Rebull.—Una casa calle Mayor, núm. 16; 125 pesetas.
 Núm. 37.—Débito 7 pesetas.—
 Juan Gibert Gibert, heredero.—Una casa calle San Miguel, núm. 17; 437'50 pesetas.
 Núm. 38.—Débito 8 pesetas.—
 Ramón Gibert Gibert, heredero.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 312'50 pesetas.
 Núm. 43.—Débito 7'50 pesetas.—
 Jaime Gibert Simó.—Una casa calle San Miguel, núm. 2; 312'50 pesetas.
 Núm. 45.—Débito 5 pesetas.—
 Enrique Grau Ripoll.—Una casa calle del Rio, núm. 9; 125 pesetas.
 Núm. 46.—Débito 11'50 pesetas.—
 Teresa Grau Ripoll.—Una casa calle Cementerio, 575 pesetas.
 Núm. 47.—Débito 11'50 pesetas.—
 Lázaro Grau Sabaté.—Una casa calle Plamoré, 550 pesetas.
 Núm. 50.—Débito 5 pesetas.—
 Juan Jordi Mestre, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 37; 125 pesetas.
 Núm. 55.—Débito 5 pesetas.—
 Estanislao Llorens Bartolomé.—Una casa calle Cementerio, 125 pesetas.

Núm. 57.—Débito 7'50 pesetas.—
 Juan Llorens Bartolomé.—Una casa calle Plamoré, 325 pesetas.
 Núm. 58.—Débito 11 pesetas.—
 Miguel Llorens Bartolomé.—Una casa calle del Rio, núm. 16; 500 pesetas.
 Núm. 69.—Débito 12'50 pesetas.—
 Joaquín Llorens Sentis.—Una casa calle Plamoré, 550 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 5 pesetas.—
 Jaime Llorens Vellvé.—Una casa calle del Rio, 125 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 5 pesetas.—
 Miguel Llorens, heredero.—Una casa calle Mayor, núm. 4; 125 pesetas.
 Núm. 74.—Débito 5 pesetas.—
 Juan Masip Sabaté.—Una casa calle del Rio, núm. 15; 125 pesetas.
 Núm. 78.—Débito 10'50 pesetas.—
 Agapito Perera Porqueras.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 625 ptas.
 Núm. 79.—Débito 11'50 pesetas.—
 Raimunda Piñol Porqueras.—Una casa calle Mayor, 575 pesetas.
 Núm. 88.—Débito 8 pesetas.—
 José Piñol Porqueras.—Una casa calle Palomé, núm. 24; 312'50 pesetas.
 Núm. 93.—Débito 10 pesetas.—
 Miguel Roigé Rebull.—Una casa calle del Rio, núm. 12; 437'50 pesetas.
 Núm. 94.—Débito 20 pesetas.—
 Juan Roigé Sabaté, herederos.—Una casa calle San Miguel, 1.000 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 5 pesetas.—
 Ramón Roigé, viuda heredero.—Una casa calle Plamoré, 125 pesetas.
 Núm. 101.—Débito 25'50 pesetas.—
 Miguel Sabaté Bartolomé.—Una casa calle Plamoré, núm. 11; 750 pesetas.
 Núm. 106.—Débito 5 pesetas.—
 Ramón Sabaté Escoda, heredero.—Una casa calle Mayor, núm. 3; 125 pesetas.
 Núm. 108.—Débito 6 pesetas.—
 Ambrosio Sabaté Llorens, heredero.—Una casa calle Plamoré, núm. 23; 125 pesetas.
 Núm. 110.—Débito 19 pesetas.—
 José Sabaté Masip.—Una casa calle San Miguel, 375 pesetas.
 Núm. 112.—Débito 5 pesetas.—
 José Sabaté Olivé.—Una casa calle Plamoré, núm. 10; 125 pesetas.
 Núm. 113.—Débito 8 pesetas.—
 Fernando Sabaté Perera, viuda.—Una casa calle Plamoré, 300 pesetas.
 Núm. 123.—Débito 6 pesetas.—
 María Saco Escoda, heredero.—Una casa calle Plamoré, 125 pesetas.
 Núm. 124.—Débito 6 pesetas.—
 José Saco Perera, heredero.—Una casa calle Nueva, 325 pesetas.
 Núm. 129.—Débito 20 pesetas.—
 José Sabaté Perera, heredero.—Una casa calle Plamoré, núm. 20; 1.400 pesetas.
 Núm. 130.—Débito 8 pesetas.—
 Facundo Sentis Escoda.—Una casa calle del Rio, núm. 7; 312'50 pesetas.
 Núm. 135.—Débito 5 pesetas.—
 Francisco Sentis Pino, heredero.—Una casa calle Cementerio, núm. 27; 125 pesetas.
 Núm. 136.—Débito 5 pesetas.—
 Antonio Tarragó, Escoda.—Una casa calle del Rio, 125 pesetas.
 Núm. 138.—Débito 5 pesetas.—
 Jaime Tarragó Roselló.—Una casa calle Plamoré, núm. 18; 125 pesetas.
 Núm. 143.—Débito 9 pesetas.—
 Miguel Alentorn Sicar.—Una casa calle Mayor, núm. 7; 462'50 pesetas.
 Núm. 151.—Débito 9 pesetas.—
 José Llorens Estivill, heredero.—Una casa calle Cementerio, núm. 24; 350 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 10'50 pesetas.—
 José Llorens Rebull.—Una casa calle Rio, núm. 11; 562'50 pesetas.
 Núm. 153.—Débito 5 pesetas.—
 Francisco Llorens Simó, heredero.—Una casa calle del Rio, núm. 27; 125 pesetas.
 Núm. 154.—Débito 5 pesetas.—
 Tomás Llorens Sentis, heredero.—

Una casa calle del Río, núm. 6; 125 pesetas.

Núm. 156.—Débito 6 pesetas.—Macario Musté Llorens.—Una casa calle Mayor, 150 pesetas.

Núm. 158.—Débito 5 pesetas.—Onofré Ripoll Borrás, herederos.—Una casa calle Plamoré, núm. 19; 125 pesetas.

Núm. 160.—Débito 8 pesetas.—José Sabaté Aguiló, heredero.—Una casa calle del Río, 300 pesetas.

Nota.—Los lindes y demás antecedentes constan en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los dueños librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Llóa 4 de Enero de 1898.—José de Barberá.

Núm. 103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para 1898-99, hago público que hasta el día 31 del corriente mes se admitirán cuantas solicitudes documentadas se presenten en la Secretaría municipal referentes á la alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan saber á sus administrados, quedando yo obligado á la recíproca.

Gratallops 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, P. A. de la J. P., Juan Vilalta.

Núm. 104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas urbana, rústica ó pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este

Ayuntamiento acompañando los documentos que lo acrediten hasta el 20 del mes de Febrero próximo venidero; transcurrido dicho día, no se atenderá para el mencionado ejercicio reclamación alguna.

Vespella 6 de Enero de 1898.—El Alcalde, Rafael Virgili.

Núm. 105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado de nuevo por la respectiva Junta el reparto de Consumos para el actual año económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que sea examinado libremente por los contribuyentes y presentar en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

Irlas 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonto Cabré.

Núm. 106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, hasta el 15 de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Bonastre 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé.

Núm. 107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se anuncia al público por medio del presente que durante todo el presente mes pueden presentar los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, las correspondientes declaraciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos justificativos que lo acrediten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Amposta, Galera, Godall, Freginals, Santa Bárbara y ciudades de Roquetas y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Masdenverge 5 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria podrán manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles que restan del presente mes, acompañando á la demanda los documentos legales que acrediten el objeto de la reclamación, finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabra 5 de Enero de 1898.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y

pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta 31 del actual.

Rogando en consecuencia á los señores Alcaldes de los pueblos en donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Horta 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Grau.

Núm. 110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Rendidas por los cuentadantes responsables las cuentas municipales referentes al año económico de 1896-97, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y admitidas como legales por el Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría del Municipio durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinadas por cualquier vecino y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Amposta 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 111

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la pieza separada dimanante del juicio de mayor cuantía sobre oposición á las operaciones divisorias en la testamentaria de la difunta Joaquina Solá Vidal y subsiguientes diligencias de procedimiento de apremio contra D. Miguel Puig Solá, vecino de Barcelona y en la actualidad de ignorado paradero, se encuentra la sentencia dictada por la Superioridad, cuya cabecera y parte dispositiva, así como la tasación de costas y providencia de este Juzgado, son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete. En el juicio ordinario de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Tortosa que ante esta Sala pende en virtud de apelación entre partes de una como apelante D. Miguel Puig y Solá, jornalero, vecino de Tortosa, representado por el Procurador Don Miguel Pons y dirigido por el Letrado D. Manuel Gatells, y de la otra como apelados los estrados del Tribunal, en representación de D. José Puig y Ferré y D.^a Josefa Puig y Solá, vecinos de Vinároz el primero y de la Cenja la segunda, sobre impugnación de las operaciones divisorias de una testamentaria:

Aceptando, etc.; Fallamos: Que confirmando la repetida sentencia, debemos absolver y absolvemos á D. José Puig y Ferré y D.^a Josefa Puig y Solá de la demanda contra ellos interpuesta por D. Miguel Puig y Solá; absolvemos á éste y á D.^a Josefa Puig de la reconvencción propuesta por D. José Puig, y en cuanto á la reconvencción utilizada por la última, debemos declarar y declaramos que la misma tiene derecho á que se le abone en metálico los intereses vencidos y costas causadas en el juicio ejecutivo, en cuyo sentido se adicionará la liquidación practicada, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y condenando á D. Miguel Puig y Solá al pago de todas las costas de la apelación, de las

que se practicará tasación. Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente; para que se lleve á efecto á su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado con certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Collado.—Francisco Roca.—Ermén Ximénez.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ante mí, Secretario, Vicente Amat.

Tasación.—El infrascrito Secretario de Sala: En cumplimiento de lo mandado practico tasación de las costas causadas en esta instancia por parte de D. Miguel Puig y Solá, á su cargo:

	Pesetas
Secretario Sr. Amat.....	789'50
Oficial de Sala Sr. Martí....	52'50
Procurador Sr. Pons, con agencia y papel.....	214'60
Porteros y Alguaciles.....	14'50
Derechos de reparto y bas- tanteos.....	8'45
Reintegro y papel.....	69'30
Derechos tasación.....	6'07
Total.....	1.155'55

Asciende la anterior tasación á la suma de mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, salvo error ó omisión.

Barcelona veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Simarro.

Costas posteriores causadas por Don Miguel Puig y Solá, á su cargo:

	Pesetas
Secretario Sr. Amat.....	52'50
Oficial de Sala.....	4'00
Procurador Pons, con agencias	28'50
Hacienda.....	5'50
Alguaciles.....	2'00
Total.....	92'50

Providencia del Juez Sr. Romero.—Tortosa veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Por formada la anterior pieza separada y guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad y requiérase á Miguel Puig Solá condenado en las costas del recurso que dentro el término de ocho días pague las mil doscientas cuarenta y ocho pesetas cinco céntimos, importe de la tasación de costas causadas en la Audiencia territorial de Barcelona; bajo apercibimiento que si no lo verificase procederá á su exacción por la vía de apremio, etc.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—J. Ricardo Romero.—Ante mí, Isidoro Sabater.

Y para que las transcritas sentencia y tasación de costas de la Superioridad y providencia de este Juzgado sean notificados á D. Miguel Puig y Solá y ser requerido á los efectos mandados é ignorarse su paradero, se le hace la notificación y requerimiento por medio de la presente cédula para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pague el importe de la mencionada tasación de costas. Y para que surta los efectos acordados y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Isidoro Sabater.